INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL AD REFERENDUM L.P.N. N° 02/011 PARA LA "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un día del mes de enero del año dos mil doce, siendo las 09:00 hs, en la oficina de Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° ....127...../12, con la presencia de las siguientes personas: **Q.F. Mirta Isabel Zárate R.D. –** Directora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y **Dr. Fidelino Cáceres,** Director de Asesoría Jurídica., a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/012, para la **"Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral".** La firma que ha presentado su oferta en el plazo y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura N° 04/012, es la siguiente firma: **a) MEDI LIFE-MEDICINA PRE PAGA.-**

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo 1 "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	MEDI LIFE-MEDICINA PRE PAGA
Formulario de la Oferta	Cumple
Formulario de Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta x 60 días x 5%	Cumple
Fotocopia simple de cédula de identidad	Cumple
Fotocopia simple de cédula tributaria RUC	Cumple
Poder suficiente	Cumple
DD.JJ. Art. 40 y 20	Cumple
Documentos societarios de la Personería Jurídica	Cumple
Formulario de Especificaciones técnicas	Cumple

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Se procede a verificar la única oferta presentada por la firma: MEDIPLAN S.A., la cual se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Se procedió asimismo a la revisión exhaustiva de la referida oferta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la licitación tales como, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, especificaciones técnicas etc., sugiriéndose incluso las alternativas de solución respecto a las observaciones presentadas al momento de apertura de sobres y que a continuación se transcribe:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

III) Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, según el Objeto de Gasto 264 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/012, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

IV) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° LPN 02/012, para la "Contratación de Seguro Médico y Sanatorial Integral-Ad Referendum", a la siguiente firma:

- **MEDIPLAN S.A.**, por un monto máximo de **Gs. 2.343.000.000 (**guaraníes dos mil trescientos cuarenta y tres millones).----------

Finalmente, dada la naturaleza del llamado, el cual hace referencia a la Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral, es decir, de fundamental importancia para todos los funcionarios dependientes de la contratante, la falta de otros oferentes que permita realizar una comparación y principalmente por el cumplimiento de las condiciones básicas del llamado, justifica la sugerencia de adjudicar el presente llamado a la única oferente MEDIPLAN S.A, y en consecuencia, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 31 de enero de 2012, a las 15:00 horas, no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Abog. Fidelino Cáceres
Asesor Jurídico

Q.F. Nilda Isabel Zarate R.D.
Directora
Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

de solución respecto a las observaciones presentadas al momento de apertura de sobres y que a continuación se transcribe:

OBS. Realizadas durante el Acto de Apertura de sobres (ACTA Nº 04/12)	**OBS. DE COMISION DE EVALUACION**
"No cumple en la especialidad cateterismo cardiaco ya que el pliego exige un mínimo de cinco profesionales por especialidad y en ***cateterismo cardiaco*** *ofrece cuatro profesionales"*	A Fojas 143 y 144 en el APARTADO "Listado de Profesionales Médicos área Asunción y Gran Asunción, MEDIPLAN oferta el siguiente listado de Especialistas: Dr. Adrián Edner, Dr. Felipe González, Dr. Jorge Jarolin, Dr. Marcos Melgarejo para el Centro Médico Bautista y Consultorio Particular. En efecto se recomienda que se proceda a emplazar por un plazo no mayor a 5 días para completar la cantidad de 5 profesionales requeridos, considerando que la oferta contiene 4 profesionales y los funcionarios del SNPP no están impedidos de recibir el servicio.
"No presenta documentos que acrediten registro en la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del M.S.P. Y B.S. renovable cada 5 años - documento que acrediten el registro anual en la Superintendencia de la Salud".	En el expediente presentado por MEDIPLAN, A foja 84 consta el Certificado de Registro y Habilitación expedido por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud - M.S.P. y B.S. (Requerido por las Resoluciones del M.S.P y B.S. N° 249/97 y 247/98) -**Vigencia (2009 - 2014)** y a foja 86 certificado de Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud - expedido por la SUPERINTENDENCIA de Salud M.S.P y B.S. (Requerido por la Ley 2319/06 y la Res. SUPSALUD N° 01/11) **Presenta el correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 y a foja 87 comprobante de pago, arancel 2012.**
"SOLICITAN INFORME S/ HABILITACION DE LOS SGTES NOSOCOMIOS: Sanatorio Virgen del Carmen (villa elisa) - Sanatorio Sosa - Da Vinci - San Antonio - Franco - Maitei (Fdo. De la Mora) Sanatorio Ríos (Encarnación) Sagrada Familia (Cdad del Este) Adventista (Hohenau)".	***Al respecto rige la Ley 2319/2006 establece las funciones y competencias de la SUPERINTENDENCIA DE SALUD "verificar que las EPSS estén debidamente registradas y habilitadas por el MSP Y BS y que presten adecuadamente los servicios de salud y sanitaria que la ley les encomienda o que asumieron como obligación contractual ...*** reglamentada por la Resolución de la Superintendencia de la Salud N° 1 " *Por la cual se llama a inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud de la SUPERINTENDENCIA de Salud (EPSS) de la República del Paraguay, ya sean estas Públicas, Privadas o Mixtas y se modifican parcialmente los requisitos para el efecto establecidos en la Resolución SUPSALUD Nº 71/2011",* y se establece entre otras cosas el LISTASDO DE PRESTACIONES TERCERIZADAS (Art. 2 numeral 10), en tal sentido, MEDIPLAN presenta CERTIFICADO SUPSALUD el cual consta en el expediente a foja 86, **además cabe señalar que las ofertas se realizaron bajo la figura de declaración jurada**, por tanto, a priori corresponde tomar por cierta la información proveída y se gestione ante la Firma la presentación de información complementaria, sopena de remitir los antecedentes a las instancias legales pertinentes.
"Confirmar en el sanatorio americano si el Dr. Luis Maria Alarcon continua atendiendo en dicho nosocomio".	La Empresa MEDIPLAN declara bajo fe de juramento, no obstante refiere además que, todos los datos consignados referente a la Guía Medica son facilitados y corroborados al momento de la firma del convenio respectivo, por lo tanto se los considera vigente, cualquier discordancia de datos son por efecto de falta de comunicación de los prestadores.
"No se visualiza en la oferta la presentación, tal como lo exigía el PBC de un sanatorio de referencia el cual este dispuesto a atender a los asociados sin exigir las ordenes correspondientes ni autorizaciones".	En fojas N° 100 de los documentos componentes de la Oferta presentada por MEDIPLAN S.A, dejan constancia que el Sanatorio Adventista se constituirá en Sanatorio de referencia o cabecera para la cobertura de los funcionarios de la licitación del SNPP
"La manifestación sobre la falta de presentación de la documentación de habilitaciones de los centros asistenciales está basada también en la respuesta dada por la convocante a las preguntas y respuestas formuladas, señalándose en la respuesta Num. 9 de nota de fecha 10 de enero de 2012 "los sanatorios que no cuentan con la habilitación del MSP Y BS no pueden ser considerados como tal"	Nos ratificamos en la aclaración, situación que debe ser investigada y probada en otras instancias.

No encontrándose otras objeciones que sean significativas para la adjudicación del presente llamado.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO • SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL • DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO • SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL • DEPTO. PUBLICO DE PROFESIONALES • ASESOR JURIDICO